

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 09 ABR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128

VISTO: La emergencia sanitaria establecida por la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020, N° 287/2020, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/2020, 576/2020 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 812/20, 1009/20, 1069/20 y 418/2021; Decisiones Administrativa N° 280/21 y 303/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Resoluciones Rectorales N° 104/20, 109/20, 112/20, 113/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21, 088/21, 105/21, 115/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, la gravedad en la situación sanitaria producida por la propagación de la pandemia de coronavirus que afecta a nuestro país y a nuestra Provincia ha exigido por parte de esta Casa de Altos Estudios la toma de las medidas necesarias y urgentes para proteger a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en su conjunto.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia sanitaria adoptada por la Ley 27.541, tomando medidas extraordinarias para mitigar la propagación de la enfermedad.

Que la Universidad Nacional de La Rioja ha adherido a las distintas medidas establecidas por el Gobierno Nacional, adoptando una serie de disposiciones preventivas que han quedado plasmadas en las Resoluciones N° 104/20, 109/20, 110/20, 112/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20,



RECTORADO

2021: Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 09 ABR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128

400/20 , 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21, 088/21 y 105/21 y 115/21.

Que en atención al importante crecimiento de casos de COVID-19, el gobierno Nacional dispuso a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, con el objetivo de proteger la salud pública, y de evitar la propagación y contagio del virus, las medidas de “aislamiento y de distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, las cuales se han prorrogado a través de los DNU 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 493/20, 520/2020, 576/2020, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21.

Que el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 08/04/21 dictó el Decreto 235/21 con el objeto de establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS- Cov - 2 y su impacto sanitario hasta el 30 de Abril de 2021 inclusive.

Que, en función de lo dispuesto por el Gobierno Nacional, y en lo que respecta a las actividades Académicas que se desarrollan tanto en Sede Capital como en las demás Sedes y Delegaciones del interior de la Provincia, las mismas continuaran desarrollándose de manera virtual con la excepción de aquellas asignaturas que comenzarán con sus actividades presenciales el día 19 de Abril del corriente, conforme al cronograma de inicio de ciclo lectivo 2021 obrante en Resolución Rectoral N° 097/2021. Sobre el particular es dable destacar que se garantizará el ingreso para el desarrollo de las actividades académicas presenciales en función de lo que sobre el particular informe la Comisión Operativa de la Presencialidad.





UNLaR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 09 ABR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128

Que, en relación a las actividades Administrativas que se cumplen de manera presencial en la UNLaR resulta pertinente disponer en relación a las mismas una presencialidad reducida en las Áreas esenciales desde el día 10 al 30 de Abril de 2021 inclusive, en el horario de 8 a 13 horas, debiendo observarse los recaudos de bioseguridad correspondientes al Protocolo General de Covid 19. Las Áreas esenciales a las cuales resulta aplicable lo mencionado anteriormente son aquellas vinculadas a Secretaria General, Secretaria Administrativa Financiera, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Asuntos Académicos, Secretaria de extensión a través de la Sala de la Toma que se encuentra a cargo del triage de acceso al campus universitario de Capital, el Área de Prensa y comunicación de la Universidad y todas las que en las distintas Sedes y Delegaciones del interior se definan como tales.

Que, asimismo, se dispone para el resto de las Áreas administrativas el cumplimiento de sus actividades en modalidad remota desde el día 10 hasta el día 30 de Abril de 2021.

Que en lo atinente a la atención al público, la misma se realizará a través de turnos programados desde el día 12 de Abril de 2021, los cuales se obtendrán a través de la página web de la Unlar.

Que, teniendo en cuenta que partir del día 19 de Abril del corriente, comenzará el desarrollo de algunas asignaturas cuya presencialidad resulta necesaria y que ya han sido definidas previamente por los Departamentos Académicos, es que se garantizará el funcionamiento administrativo mínimo para las asignaturas que deban cursarse en los distintos horarios programados.

Que, por otra parte y en relación al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, resulta menester disponer la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 09 ABR 2021
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128

por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-235-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER desde el día 10 de Abril hasta el día 30 de Abril de 2021, la continuidad en el desarrollo de actividades Académicas a través de entornos virtuales, con la excepción de aquellas asignaturas que comenzarán con sus actividades presenciales el día 19 de Abril del corriente, destacando en relación a estas últimas que se garantizará el ingreso para el desarrollo de las actividades académicas presenciales en función de lo que sobre el particular informe la Comisión Operativa de la Presencialidad.

ARTICULO 3°: ESTABLECER en relación a las actividades Administrativas que se cumplen de manera presencial tanto en Sede Capital como en las demás Sedes y Delegaciones del interior, una presencialidad reducida en las Áreas esenciales desde el día 10 al 30 de Abril de 2021 inclusive, en el horario de 8 a 13 horas, garantizándose a partir del día 19 de Abril de 2021, un funcionamiento

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, **09 ABR 2021**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128

administrativo mínimo para las asignaturas que deban cursarse presencialmente en los distintos horarios programados

ARTICULO 4°: DEFINIR como Áreas esenciales a los fines del Artículo anterior las vinculadas a Secretaria General, Secretaria Administrativa Financiera, Secretaria de Asuntos Académicos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de extensión a través de la Sala de la Toma que se encuentra a cargo del triage de acceso al campus universitario de Capital, el Área de Prensa y comunicación de la Universidad y todas las que en las distintas Sedes y Delegaciones del interior se definan como tales.

ARTICULO 5°: DISPONER en relación al resto de las Áreas no comprendidas en el Artículo anterior, la continuidad en el desarrollo de sus actividades en modalidad remota desde el día 10 de Abril de 2021 hasta el día 30 de Abril de 2021 inclusive.

ARTICULO 6°: ESTABLECER que en lo atinente a la atención al público, la misma se realizará a través de turnos programados desde el día 12 de Abril de 2021, los cuales se obtendrán a través de la página web de la Unlar.

ARTÍCULO 7: DISPONER que en las Sedes y Delegaciones del interior, las definiciones sobre la presencialidad respecto a las actividades Administrativas y Académicas que en ellas se desarrollen, se tomarán en función de la situación epidemiológica del lugar y de las medidas que disponga el COE Municipal en cada una de dichas unidades académicas.

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 09 ABR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128

ARTICULO 8°: MANTENER respecto al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.

ARTICULO 9°: SUSPENDER, todos los plazos Administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja desde el día 10 de Abril hasta el día 30 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con excepción de aquellos trámites y procedimientos en el marco de la emergencia.

ARTICULO 10°: COMUNIQUESE lo resuelto a sus efectos a los Departamentos Académicos; Sedes y Delegaciones, Colegio Pre-Universitario Gral. San Martín, Secretaría de Asuntos Nodocentes; Secretaria General, Secretaría de Asuntos Académicos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Extensión y al Área de Prensa y Difusión de la Universidad.

ARTICULO 11°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128



Lic. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA